

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

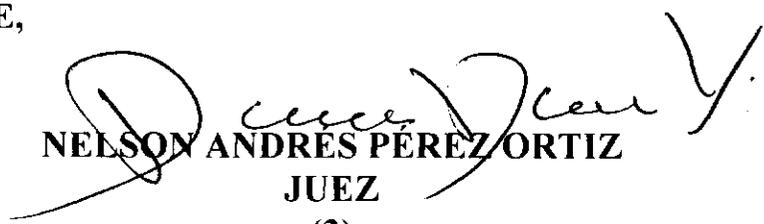
Bogotá D.C., 30 SEP 2022

Expediente No. 2017-00433.

1. Por secretaría remítase copia del expediente digital a la abogada Ángela Patricia Rodríguez Villareal al correo electrónico [ap.rodriguez@roasarmiento.com.co](mailto:ap.rodriguez@roasarmiento.com.co).

2. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(3)

FG



República de Colombia  
Poder Judicial Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado

No. 049

Fecha 30 SEP 2022

El Secretario(a).

